



# Resolución de Gerencia

Breña, 08 de Agosto del 2019

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 000094-2019-GG/MIGRACIONES

### VISTOS:

Los Memorandos N° 001027-2019-RM/MIGRACIONES, N° 001336-2019-RM/MIGRACIONES, de fechas 24 de mayo y 11 de julio de 2019, respectivamente, de la Gerencia de Registro Migratorio; los Memorandos N° 000812-2019-RH/MIGRACIONES, N° 001415-2019-RH/MIGRACIONES, de fechas 29 de abril y 19 de julio de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Recursos Humanos; los Memorandos N° 000888-GU/MIGRACIONES, N° 000961-2019-GU/MIGRACIONES, de fechas 26 y 29 de marzo del 2019, respectivamente, de la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 000395-2019-RM/MIGRACIONES, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Registro Migratorio; el Memorando N° 000171-2019-ICE/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica; el Memorando N° 002248-2019-SM/MIGRACIONES, de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Servicios Migratorios; los Informes N° 000382-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000408-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES y N° 000436-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fechas 25 de julio, 02 y 06 de agosto de 2019, respectivamente, de la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 0001839-2019-PP/MIGRACIONES, N° 001883-2019-PP/MIGRACIONES, N° 1884-2019-PP/MIGRACIONES, de fechas 02 y 07 de agosto de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002645-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 07 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000539-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000063-2019-GG/MIGRACIONES y N° 000077-2019-GG/MIGRACIONES, de fechas 01 y 07 de febrero, 06 y 18 de marzo, 23 de abril, 06 de mayo y 21 de junio del presente ejercicio, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Firmado digitalmente por LUNA  
TORRES Laura Mensia FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2019 14:27:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
SALAS Maria Martina Cira FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2019 14:19:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2019 14:18:34 -05:00

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

LA Gerencia de Registro Migratorio a través del Memorando N° 001027-2019-RM/MIGRACIONES, la Gerencia de Registro Migratorio solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas la contratación del suministro de libretas de pasaporte electrónico y sus láminas de seguridad, remitiendo las especificaciones técnicas correspondientes; las mismas que fueron actualizadas con el Memorando N° 001336-2019-RM/MIGRACIONES;

En relación al requerimiento aludido en el considerando precedente, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000382-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, comunicó a la Oficina General de Administración y Finanzas los resultados de la indagación de mercado, que permitió determinar el valor estimado para la contratación del suministro de libretas de pasaporte electrónico y láminas de seguridad; manifestando lo siguiente:

- i) Conforme la indagación de mercado, el valor estimado para la contratación del “Suministro de libretas de pasaporte electrónicos y láminas de seguridad” es de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100 Soles (S/ 16 482 666,90), que por la cuantía corresponde a un procedimiento de selección de licitación pública.
- ii) Cabe señalar que, la citada contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que, contando con la certificación presupuestal, se procederá a la respectiva modificación del PAC.

Con el Memorando N° 001883-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000290-2019-GLA-PP/MIGRACIONES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 651 por tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres con 38/100 Soles (S/ 3 296 533,38) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, previsión presupuestaria para el año 2020 por la suma de trece millones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y tres con 52/100 Soles (S/ 13 186 133,52), haciendo un total de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100 Soles (S/ 16 482 666,90);

Asimismo, mediante el Memorando N° 000812-2019-RH/MIGRACIONES, la Oficina General de Recursos Humanos remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, los mismos que fueron modificados con el Memorando N° 001415-2019-RH/MIGRACIONES;

La Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000408-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, comunicó a la Oficina General de Administración y Finanzas los resultados de la indagación de mercado, determinándose el valor estimado para la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, precisando lo siguiente:

- i) Conforme a la indagación de mercado para la “Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, el valor estimado asciende a S/ 546 691,20 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 20/100 Soles) que por la cuantía corresponde realizar un procedimiento de selección de licitación pública, por lo que se debe solicitar la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 624 por el monto de S/ 182 230,40 (ciento ochenta y dos mil doscientos treinta con 40/100 Soles); asimismo, se debe solicitar la aprobación de la previsión presupuestal para el año 2020 por el monto de S/ 364 460,80 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 80/100 Soles), a fin de contar con la disponibilidad presupuestal.
- ii) Cabe señalar que, la citada contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que, contando con la certificación presupuestal se procederá a la respectiva modificación del PAC.

A través del Memorando N° 001839-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000279-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 624 por ciento ochenta y dos mil doscientos treinta con 40/100 Soles (S/ 182 230,40) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, previsión presupuestaria para el año 2020 por la suma de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 80/100 Soles (S/ 364 460,80), haciendo un total de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 20/100 Soles (S/ 546 691,20);

Por otro lado, con los Memorandos N° 000888-2019-GU/MIGRACIONES y N° 000961-2019-GU/MIGRACIONES, de la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 000395-2019-RM/MIGRACIONES, de la Gerencia de Registros Migratorios; el Memorando N° 000171-2019-ICE/MIGRACIONES, de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica; y, el Memorando N° 002248-2019-SM/MIGRACIONES, de la Gerencia de Servicios Migratorios, se remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la adquisición de vestuario institucional;

La responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000436-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES comunicó a la Oficina General de Administración y Finanzas los resultados de la indagación de mercado, determinándose el valor estimado para la adquisición de vestuario institucional, precisando lo siguiente:

- i) De acuerdo a la indagación de mercado para la “Adquisición de vestuario institucional” se determinó un valor estimado de ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 30/100 Soles (S/ 84 977,30), que corresponde por la cuantía a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por Ítem Paquete.
- ii) Cabe señalar que, la citada contratación no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que contando con la certificación presupuestal se procederá a la respectiva modificación del PAC.

Asimismo, a través del Memorando N° 001884-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000292-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 397, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el total de ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 30/100 Soles (S/ 84 977,30);

En el marco de la normativa antes citada, y sobre la base de los documentos analizados precedentemente, la Responsable Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió el Informe N° 000449-2019-ABAS-AF/MIGRACIONES a través del cual sustentó técnicamente y solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

**INCLUIR:**

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
39	SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS Y LÁMINAS DE SEGURIDAD	Licitación Pública	Bien	Agosto	S/ 16 482 666,90
40	ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	Licitación Pública	Bien	Agosto	S/ 546 691,20
41	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL	Adjudicación Simplificada	Servicio	Agosto	S/ 84 977,30

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000016-2019-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fechas 16 de enero del 2019 y 29 de abril del 2019, respectivamente, que delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000063-2019-GG/MIGRACIONES y N° 000077-2019-GG/MIGRACIONES, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

